

HORARIO PIA VULNERABLES EXCLUYENTES

LA AEAT DECIDE QUE LOS CIENTOS DE VULNERABLES EXCLUYENTES ESTÉN “DISPONIBLES” 10 HORAS MÁS AL MES

DESARROLLO DE LOS ACONTECIMIENTOS

Tras la comisión de seguimiento del PIA que se celebró el jueves 22 de abril entre la AEAT y los sindicatos firmantes, se publicó el habitual documento de aclaraciones, que este año contenía unas reglas especiales para los **vulnerables excluyentes**:

- Para acreditar los incrementos horarios utilizarán el sistema de **marcajes virtuales**
- El incremento horario sobre la jornada exigible debe cumplirse en unos **plazos**:
 - 6 horas entre mayo y junio. Para alcanzarlas, se computará cualquier incremento horario entre enero y abril, pero no se restarán los déficits en el sistema de marcajes en este último periodo
 - 6 horas entre julio y noviembre
 - Además, para la aplicación de la garantía de marzo 2022, se incluye el mes de diciembre en la comparación (horario realizado – horario obligatorio).

A partir de ahí, tras el comunicado que difundió SIAT el día siguiente, se extendió un rumor extraño por la organización: la jornada diaria exigible para los vulnerables excluyentes pasaba a ser, a partir de mayo, de 7,5 horas (8 en el horario de especial dedicación).

Hemos solicitado información al Departamento de RRHH, que nos ha confirmado:

- que el tema se trató en la comisión de seguimiento de 22 de abril
- que los vulnerables excluyentes han de realizar **marcajes virtuales diarios de 7:30 horas (8 en el horario de especial dedicación) de mayo a diciembre**, en términos de “disponibilidad”. Además, las **12 horas adicionales del PIA**.
- que **no** les resulta de aplicación el **incentivo de presencia efectiva**

En el mismo sentido se están pronunciando las Delegaciones Especiales, que están transmitiendo a los afectados las instrucciones que manifiestan haber recibido del Departamento de RRHH.

OPINIÓN DE GESTHA

Tales instrucciones suponen un incumplimiento de la normativa vigente aplicable y una vulneración del principio de igualdad.

El Acuerdo y las aclaraciones sobre el PIA 2021 establecen que *“Los incrementos de presencia voluntaria mínimos requeridos se calcularán por diferencia entre el horario realizado y el obligatorio que resulte de aplicación (...) conforme al calendario laboral de 5 de junio de 2003.*

El Calendario Laboral establece que, en el horario general, la jornada diaria será de siete horas y media (8 en el horario de especial dedicación), pero con un **incentivo de presencia efectiva**, que

existirá en todos los horarios y que consiste en «quince minutos a la entrada y quince a la salida, siempre que se cumpla la parte fija del horario». De modo que, el horario efectivo es de 7 horas diarias (7,5 para el horario de especial dedicación).

Por otra parte, la Resolución de 17 de junio de 2020 del SE de PT y FP y el Acuerdo AEAT-Sindicatos de 19 de junio de 2020 sobre medidas a adoptar con motivo de la nueva normalidad señalan que «el personal que preste sus servicios en modalidades no presenciales tendrá los mismos derechos y deberes que el resto del personal que preste sus servicios en modalidad presencial y no sufrirá modificación alguna en materia de retribuciones, promoción profesional, representación colectiva ni cualquier otro derecho »

REACCIÓN SINDICAL

Del escrito que el 12 de febrero SIAT-UGT-CCOO enviaron al Director General amenazando con un millón de males si se llevaba a cabo el control horario mediante marcajes virtuales, han pasado a restarle importancia a un incremento irregular de la jornada:

“Debe entenderse que el marcaje virtual significa disponibilidad y no existe obstáculo alguno para que, durante ese tiempo de disponibilidad, el trabajador haga las pausas necesarias (ej. las reguladas para el trabajo con pantallas de visualización de datos o para tomar el café o desayuno habitual).”

Os recordamos que una cosa es la pausa del desayuno y otra distinta el incentivo de presencia. El término “disponibilidad”, es el eufemismo usado por la AEAT para expresar que no aplica el incentivo de presencia efectiva en los marcajes virtuales (por ahora solo para el PIA).

PROBLEMAS

Así las cosas, estos compañeros se enfrentan a una situación singular:

- a. Antes de mayo: Los compañeros pueden tener incrementos horarios coherentes con la existencia del incentivo de presencia (por encima de 7 horas), pero no se les quiere computar como horario extra más que aquellos excesos de una jornada de 7.5 horas.
- b. Desde mayo: Se les informa de que su horario de disponibilidad pasa a ser de 7.5 horas y que será a partir de ese horario que computará el horario extra.

GESTHA apoyará a todos los compañeros que se sientan perjudicados por esta situación, para lo que podéis recurrir a nuestros representantes locales o contactar en el correo gestha@gesthadifusion.com o en el teléfono 91.583.79.68.

7 de mayo de 2021